



*Concejo Deliberante de la  
Municipalidad de Rosario del Tala*

---

**ORDENANZA N° 1500**

**MODIFICANDO ART. 1º DE LA ORDENANZA N° 1491**

Concejo Deliberante, 26 de Junio de 2014

**VISTO:**

Las disposiciones de la Ordenanza N° 1491 que autorizan al Departamento Ejecutivo a suscribir un Comodato gratuito con U.P.C.N., por un plazo de 20 años, sobre los lotes 26 y 27 de la manzana "C" del Parque y Balneario Municipal Dr. Delio Panizza, y:

**CONSIDERANDO:**

**Que** efectuada la pertinente medición y ubicación de mojones sobre el terreno, tarea muy dificultosa porque se trata de lugares con bañados y espesos pajonales, donde tampoco se encuentran delimitadas y abiertas las calles, se pudo constatar fehacientemente que los lotes que serán objeto del comodato no son los N°s. 26 y 27 de la Manzana "C", sino los N°s.37 y 38 de la Manzana "D".-

**Que** resulta evidente por tanto, que es necesario modificar el art. 1º de la Ordenanza N°s. 1491, individualizando correctamente el número de los lotes, la Manzana, la superficie y los límites y linderos, por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA  
sanciona con fuerza de  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** **Modifíquese** el artículo 1º) de la Ordenanza N° 1491, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a firmar Convenio de Comodato a Título GRATUITO CON LA UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.) Seccional Entre Ríos – Delegación Tala, para otorgarle en tal carácter por un plazo de veinte (20) años, los lotes N°s. 37 y 38 de la Manzana "D" del Parque y Balneario Municipal "Dr. Delio Panizza", que unidos tienen los siguientes límites y linderos NORTE: línea de 20 mts. lindando con Lote 36; ESTE: lindando con calle pública en medio con la Manzana "C"; SUR: línea de 20,10 mts. lindando con calle pública y OESTE: línea de 24,36 mts. lindando con lote 39; los que serán utilizados para actividades de campamento y recreación de los afiliados de la entidad citada, todo conforme art. 95 , incs. r) y u) de la Ley

10.027, ref. por Ley 10.082 y Ordenanza N° 857, promulgada por Decreto N° 407 del 26/11/1997”-

**ARTÍCULO 2°:** Dispónese para un mejor ordenamiento, que en todas las menciones que se hacen en la Ordenanza N° 1491 a los lotes 26 y 27 de la Manzana “C”, debe leerse: “Lotes N°s 37 y 38 de la Manzana “D”.-

**ARTÍCULO 3°:** Dado, sellado y firmado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala, en el día de la fecha.-

*MATÍAS GARMENDIA GRIMAUX*  
*Secretario*  
Concejo Deliberante

*RAUL EDUARDO VELÁZQUEZ*  
*Presidente*  
Concejo Deliberante